

**CIRCULAR**  
**UNA-PGF-CIRC-013-2021**

**PARA:** TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

**DE:** PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA.

**FECHA:** 14 DE ABRIL DEL 2021

**ASUNTO:** PÓLIZA DE AUTOMOVILES

Estimadas (os) compañeras (os) universitarias (os):

Se recuerda a la Comunidad Universitaria que nuestra Institución cuenta con una póliza de Automóviles, cuyas coberturas aplican para toda la flota institucional, desde que salen del almacén aduanero, con las coberturas de Responsabilidad Civil "A" y "C".

**COBERTURA "A" RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LESIÓN Y/O MUERTE DE PERSONAS:** Esta cobertura ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por lesión y/o muerte de personas, que ocasionan en forma accidental las personas aseguradas con motivo de la propiedad, uso o mantenimiento del vehículo asegurado, al ser declaradas responsables civiles mediante sentencia en firme.

**COBERTURA "C" RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCERAS PERSONAS:** Esta cobertura ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual por daños y/o perjuicios a la propiedad de terceros que hubieren ocasionado en forma accidental las personas aseguradas con motivo de la propiedad, uso o mantenimiento del vehículo asegurado, al ser declaradas responsables civiles mediante sentencia en firme.

Adicionalmente, cuando así lo consideren conveniente los encargados de vehículos descentralizados, asignados a Centros, Sedes, Unidades Académicas u otras instancias universitarias, pueden adquirir las coberturas de Daño Directo, la cual se debe ser pagada de forma semestral y con su propio presupuesto. La cual tiene las siguientes coberturas:

**COBERTURA "D" COLISIÓN Y/O VUELCO:** Esta cobertura ampara las pérdidas directas, súbitas y accidentales que sufra el automóvil asegurado hasta el límite de la suma contratada, y en exceso del deducible convenido en las Condiciones Particulares, a causa de:

- a. Colisión y/o vuelco.
- b. Rotura y/o desprendimiento con daño de los cristales del vehículo cuando ocurra de forma accidental y materialmente comprobable.





Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



**COBERTURA "F" ROBO Y/O HURTO:** Esta cobertura ampara las pérdidas directas, súbitas y accidentales que sufra el automóvil asegurado hasta el límite de la suma contratada.

**COBERTURA "H" RIESGOS ADICIONALES:** Esta cobertura ampara las pérdidas directas, súbitas y accidentales que sufra el automóvil asegurado hasta el límite de la suma contratada, a consecuencia de:

- a. La inundación, entendida esta como: el efecto directo de la acción del agua, que provoca el desbordamiento de ríos, lagos, lagunas, diques, represas y embalses, así como de los sistemas de alcantarillado público o cualquier otro cause de evacuación pluvial.
- b. Los daños que se produzcan al automóvil asegurado a consecuencia de: ciclón, huracán, tornado y tormenta.
- c. Los daños provenientes de temblor, terremoto, deslizamiento, hundimiento o derrumbe.
- d. Los daños a consecuencia de explosión externa.
- e. Los daños vandálicos que se produzcan al vehículo asegurado a consecuencia de: rejonazos, raspones, sustancias o líquidos corrosivos, manchas de pinturas, golpes, lanzamiento de piedras, proyectiles o balas.
- f. Los daños que se produzcan al automóvil asegurado durante su transporte terrestre o acuático, así como en las maniobras de carga y descarga.
- g. El daño que se produzca al automóvil asegurado como consecuencia del aterrizaje forzoso de aeronaves, su caída o la caída de sus partes o su equipo.
- h. El daño que reciba el automóvil asegurado a consecuencia de rayo o incendio por cualquier causa.
- i. Daños al automóvil provocados por el levantamiento súbito o accidental de la tapa del motor.
- j. Los daños en la parte externa del automóvil, distintos a los riesgos cubiertos bajo la cobertura "D" Colisión y/o Vuelco, que hayan sido provocados por animales, sean éstos o no propiedad del Asegurado.

Para adquirir estas coberturas adicionales, el encargado o superior jerárquico de la Unidad Académica enviara oficio por medio de AGDE a la Sección de Contabilidad Área de Activos Fijos y Seguros solicitando la o las coberturas que considere necesarias para el resguardo del activo a su cargo, e indicando una justificación por la cual se requiere suscribir estas coberturas.

Una vez formalizada la solicitud ante el INS, el vehículo contará con la o las coberturas suscritas según su solicitud, posteriormente cada seis meses la Sección de Contabilidad enviará un oficio indicando el monto a pagar, el cual deberán contestar indicando de donde tomar los fondos para el pago de esta. En este caso se debe presupuestar este rubro y tener en cuenta que no se puede ni se debe tener atrasos en el pago, ya que esto ocasionaría la no cobertura en caso de un accidente, o la eliminación de la cobertura.





Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal  
BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA

En caso de sufrir algún accidente amparado por las coberturas anteriormente descritas se debe acatar lo indicado en el Reglamento de Transportes en el Capítulo IX, artículo 32.

Para consultas adicionales, diríjelas por medio del correo electrónico:  
[contabilidad@una.cr](mailto:contabilidad@una.cr)

Atentamente,

MBA. Vera Agüero Valverde  
Jefa  
Sección de Contabilidad

Mag. Sergio Fernández Rojas  
Director  
Programa de Gestión Financiera

